

**"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"**  
**"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**  
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 074-2024-MPMN**

Moquegua, 07 de marzo de 2024.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO:**

En "Sesión Ordinaria" del 06-03-2024, el Dictamen N° 08-2024-COALJ-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante el correo electrónico de fecha 11 de diciembre del 2023, remitido por Fausto Mamani Ch, Coordinador Ex Convenio CIP por encargo de Lorena Silva Guanilo, Especialista Alianzas Públicas y Privadas, remite el proyecto de Convenio Marco para revisión y posterior firma;

Que, a través del Informe N° 01-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, el Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez - Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y Asociación Quellaveco, con el objeto de establecer las pautas, lineamientos y compromisos generales que regulen de manera eficiente las relaciones de cooperación entre la ASOCIACIÓN y la MUNICIPALIDAD, para el desarrollo de Planes de Trabajo, Planes de Negocio, Estudios y Expedientes Técnicos para Proyectos de Inversión Pública (PIP), en el marco del portal Web Invierte.pe, a favor de la MUNICIPALIDAD.

Que, conforme al TUO de la Ley N° 27444, en su artículo 87°, señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo en su artículo 88° numeral 88.3) se indica que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, las partes intervinientes son LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO y ASOCIACIÓN QUELLAVECO; entendiéndose que LA MUNICIPALIDAD es la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en su calidad de gobierno local, constituye un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En este sentido, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo



integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y LA ASOCIACIÓN QUELLAVECO, es una asociación sin fines de lucro que tiene como finalidad contribuir con el bienestar social y desarrollo sostenible de las localidades más desfavorecidas, donde AAQSA se encuentra operando el Proyecto Quellaveco;

Que, la propuesta de Convenio denominado: "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación Quellaveco", está orientado a establecer lazos de cooperación mutua, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO y la ASOCIACIÓN QUELLAVECO, que recoge y formaliza los objetivos que las partes esperan alcanzar, a través de la colaboración mutua o acción conjunta, estableciendo las responsabilidades de las partes el mismo que cuenta con un horizonte temporal; dependiendo de la naturaleza jurídica y voluntad de las partes;

Que, el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación Quellaveco", tiene por objeto establecer las pautas, lineamientos y compromisos generales que regulen de manera eficiente las relaciones de cooperación entre LA ASOCIACIÓN y LA MUNICIPALIDAD quienes se comprometen a ejecutar las acciones que se detallan en la Cláusula Cuarta. Estas relaciones de cooperación entre LAS PARTES estarán enfocadas en desarrollar de forma conjunta y planificada actividades de interés común, sin fines de lucro y la intención de celebrar convenios específicos que permitan establecer la intención de ambas instituciones de conformidad con sus respectivas regulaciones, para el desarrollo de Planes de Trabajo, Planes de Negocio, Estudios y Expedientes Técnicos para Proyectos de Inversión Pública (PIP), en el marco del portal web Invierte.pe, a favor de LA MUNICIPALIDAD;

Que, en la Cláusula Tercera del Convenio Marco en mención, respecto de la Vigencia, se establece que el Convenio tendrá una vigencia de tres (03) años, y entrará en vigencia a partir de la suscripción;

Que, a través del Informe Legal N° 298-2024-GAJ/GM/MPMN, La Gerencia de Asesoría Jurídica señala que: "(...) 3.1 Que, es PROCEDENTE, que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleven la propuesta de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación Quellaveco, (...)";

Que, a través del Dictamen N° 08-2024-COALJ-MPMN, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, propone al Pleno del Concejo que es procedente aprobar mediante acuerdo de concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la autorización para la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación Quellaveco.";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 06-03-2024;

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al Alcalde Provincial - CPC. John Larry Coayla, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio denominado: "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación Quellaveco".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, y Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas que correspondan para su conocimiento y fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE